

SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA BEDOYA CASTRILLÓN Y EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN DAVID RESTREPO PULGARÍN, ASÍ:

Agencias en Derecho \$ 133.723.00.

TOTAL: \$ 133.723.00

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS.

Medellín, enero 15 de 2021.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



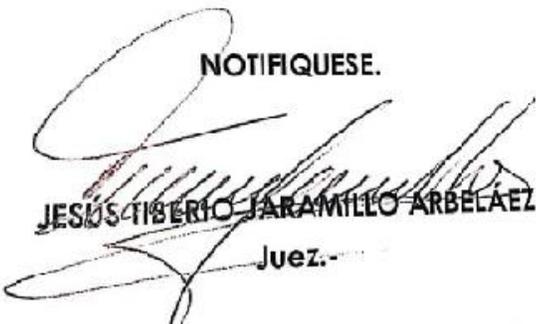
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero quince de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00232** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, nuevamente se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, tal como se le indicó en el numeral segundo, del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.